DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS Y FACTIBILIDAD

Por medio del presente escrito la suscrita Secretaría de Desarrollo Social Rural y Económico, en cumplimiento a lo establecido en lo definido para la etapa de planeación elabora el siguiente documento previo que sustenta la utilización del régimen especial de contratación pública definido en el inciso 2 del artículo 355 de la C.P.C. reglamentado por el decreto 092 de 2017.

1. INFORMACIÓN GENERAL	
ENTIDAD:	**MUNICIPIO DE BELÉN**
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**Secretaría de Desarrollo Social Rural y Económico**
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	**MARÍA HELENA CASTRO PINEDA**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**RÉGIMEN ESPECIAL – DECRETO 092 DE 2017- CONVENIO DE ASOCIACIÓN.**
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN FOMENTO AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE BELÉN - BOYACÁ**
VALOR DEL CONTRATO:	**DOCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS ($12.059.300) M/CTE.**
CÓDIGO(S) UNSPSC:	**Clasificación UNSPSC** / **Descripción**: 90141603 – Servicios de promoción de eventos deportivos
FECHA:	**26 DE OCTUBRE DE 2026**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER DE LA POBLACIÓN – RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO Y JUSTIFICACIÓN DEL USO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Belén, Boyacá, en cumplimiento de sus fines esenciales y de las competencias constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales, tiene el deber de promover el bienestar general, mejorar la calidad de vida de sus habitantes y generar condiciones que favorezcan el desarrollo integral de la población. En este contexto, la recreación, el deporte y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre constituyen componentes fundamentales para la construcción de entornos saludables, la integración comunitaria, la convivencia ciudadana y el fortalecimiento del tejido social.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y establece que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. De igual manera, el artículo 311 señala que corresponde al municipio prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y propender por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

En concordancia con lo anterior, la Ley 181 de 1995, por medio de la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, establece el marco general para promover estas actividades y facilitar el acceso de la población a espacios y programas que contribuyan a su bienestar físico, mental y social. En consecuencia, resulta necesario que el Municipio adelante acciones orientadas a incentivar la participación de sus habitantes en actividades recreativas y deportivas, como mecanismos para promover hábitos de vida saludables, fortalecer la integración social y ofrecer alternativas constructivas para la utilización del tiempo libre.

En el ámbito municipal, se identifica la necesidad de promover espacios de participación ciudadana mediante la organización y realización de actividades recreativas y deportivas que permitan la integración de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, personas mayores y demás integrantes de la comunidad, de acuerdo con las características y condiciones de participación definidas para cada actividad. Este tipo de iniciativas contribuye al fortalecimiento de las relaciones interpersonales, la solidaridad, el respeto, el trabajo en equipo, la sana convivencia y el sentido de pertenencia por el territorio.

Asimismo, el desarrollo de jornadas recreativas y deportivas constituye una alternativa para incentivar la actividad física, prevenir el sedentarismo y propiciar escenarios de encuentro comunitario que favorezcan el bienestar colectivo. Para alcanzar estos propósitos, no basta con disponer de espacios físicos, sino que se requiere una adecuada planeación y organización de las actividades, así como la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos, administrativos, logísticos y financieros necesarios para garantizar su ejecución de manera ordenada, oportuna y conforme a los objetivos establecidos.

En este sentido, la organización de las actividades objeto del convenio demanda la coordinación de diferentes componentes operativos, entre ellos la programación de las jornadas, la disposición de escenarios y elementos requeridos, la coordinación del personal de apoyo, el suministro de materiales e implementos deportivos y recreativos, la logística para el desarrollo de las actividades, la convocatoria y orientación de los participantes, así como las demás acciones que resulten necesarias de acuerdo con la naturaleza y alcance de la programación definida. Estas labores deben desarrollarse bajo criterios de planeación, eficiencia, responsabilidad y adecuada utilización de los recursos públicos.

Por lo anterior, se considera conveniente aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con otra entidad o persona jurídica legalmente habilitada, cuya naturaleza, objeto y capacidades guarden relación con las actividades previstas, con el propósito de articular recursos, conocimientos, capacidades operativas y experiencia que permitan desarrollar las jornadas recreativas y deportivas de manera integral. Este mecanismo de colaboración permitirá distribuir las responsabilidades y compromisos de las partes, optimizar los recursos disponibles y fortalecer la capacidad de ejecución de las actividades en beneficio de la comunidad del municipio.

La suscripción del convenio deberá sustentarse en la identificación de los aportes y obligaciones de cada una de las partes, la definición de las actividades por desarrollar, la determinación de los resultados esperados y la correspondiente estructuración presupuestal, de manera que exista correspondencia entre los recursos comprometidos y las finalidades públicas perseguidas. Así mismo, la ejecución deberá contar con mecanismos de seguimiento y supervisión que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones, la correcta destinación de los aportes y la efectiva realización de las actividades programadas.

Desde la perspectiva de la gestión pública, esta iniciativa se orienta a materializar los principios de coordinación, concurrencia y colaboración armónica entre las instituciones, en los términos del artículo 209 de la Constitución Política, y a procurar el cumplimiento eficiente de las competencias municipales en materia de recreación, deporte y bienestar comunitario. La articulación de esfuerzos permitirá aprovechar las capacidades de los participantes en el convenio, evitar la duplicidad de acciones y

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

procurar que los recursos destinados a esta iniciativa se traduzcan en resultados concretos para la población beneficiaria.

De igual manera, la iniciativa deberá guardar coherencia con los instrumentos de planeación municipal vigentes, especialmente con el Plan de Desarrollo Municipal y los programas, metas o productos relacionados con la promoción del deporte, la recreación, la actividad física, la integración comunitaria y el aprovechamiento del tiempo libre. De esta manera, la intervención propuesta responderá a los objetivos de desarrollo local y contribuirá al cumplimiento de las metas institucionales que se encuentren asociadas a dichos sectores.

En consecuencia, la necesidad de suscribir el convenio denominado "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN FOMENTO AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ" surge de la importancia de generar espacios organizados de participación recreativa y deportiva, facilitar el acceso de la comunidad a alternativas saludables de aprovechamiento del tiempo libre y fortalecer los procesos de integración y convivencia ciudadana, mediante la articulación de capacidades y recursos que permitan desarrollar las actividades previstas de manera eficiente y con sujeción a los fines de la administración pública.

Por tanto, la celebración del convenio se estima necesaria y conveniente para el Municipio de Belén, Boyacá, en la medida en que permitirá impulsar acciones de interés general orientadas al bienestar de la población, promover la práctica de actividades recreativas y deportivas y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, siempre que su estructuración y ejecución se encuentren debidamente justificadas, presupuestadas y articuladas con las competencias legales de las partes.Armonización con el plan de desarrollo

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO				
Plan de Desarrollo	"BELÉN PRIMERO" 2024-2027	Código BPIN	2024150870017	Plan de Acción
Eje	DESARROLLO SOCIAL	Programa	BELÉN PRIMERO POR LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	2026
Sector	DEPORTE Y RECREACIÓN	Subprograma	GESTIÓN DEL TIEMPO LIBRE	

MONITOREO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 - SEGUIMIENTO A METAS DE LA VIGENCIA			
Metas de Resultado o Bienestar	Indicador de resultado	Cantidad Ejecutada	Avance PDM
	Beneficiarios participantes en deporte, recreación, actividad física – 370	0	100%
Meta de Producto	Indicador de Producto	Cantidad Ejecutada	Avance PDM
	430103700 Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física – 70	0	50%

Justificación de la conveniencia de contratar con una entidad sin ánimo de lucro (ESAL)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, el Municipio de Belén debe justificar la conveniencia de celebrar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, frente a otras alternativas de contratación existentes en el mercado, en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

En este sentido, se ha realizado el análisis correspondiente, concluyéndose que la contratación con una entidad sin ánimo de lucro resulta más conveniente por las siguientes razones:

1. NATURALEZA DEL OBJETO Y VALOR SOCIAL AGREGADO

El objeto del convenio se orienta al desarrollo de las Olimpiadas Campesinas, como una estrategia de integración comunitaria, fortalecimiento del tejido social y promoción del deporte y la recreación en el

sector rural.

Este tipo de actividades no se limita a la simple provisión de bienes o servicios logísticos, sino que implica un componente social, participativo y comunitario, que requiere:

- Interacción directa con las comunidades
- Generación de procesos de participación ciudadana
- Enfoque territorial y diferencial
- Promoción de valores sociales y comunitarios

Las entidades sin ánimo de lucro, por su naturaleza, están orientadas al cumplimiento de fines sociales y cuentan con experiencia en la implementación de este tipo de programas, lo que les permite generar un mayor valor social en comparación con operadores de mercado cuya finalidad es eminentemente lucrativa.

2. EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS

La contratación con una ESAL permite optimizar el uso de los recursos públicos, en la medida en que:

- No existe una lógica de maximización de utilidades
- Los recursos se destinan prioritariamente al cumplimiento del objeto social
- Se facilita la incorporación de aportes propios (técnicos, administrativos o financieros)
- Se promueve la articulación con redes comunitarias y voluntariado

Lo anterior redunda en una mayor eficiencia en la ejecución del proyecto, maximizando el impacto social con los recursos disponibles.

3. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

Las ESAL cuentan con experiencia en el desarrollo de programas sociales y comunitarios, lo cual les permite:

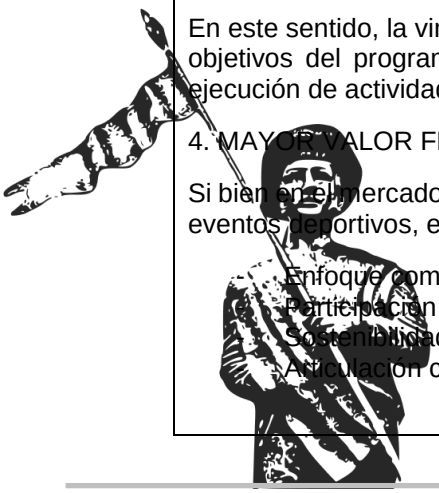
- Diseñar metodologías participativas
- Adaptar las actividades a las dinámicas territoriales
- Generar mayor apropiación por parte de la comunidad
- Garantizar una mayor cobertura e inclusión

En este sentido, la vinculación de una ESAL incrementa la probabilidad de cumplimiento efectivo de los objetivos del programa, en comparación con esquemas contractuales tradicionales centrados en la ejecución de actividades específicas.

4. MAYOR VALOR FRENTE A ALTERNATIVAS DE MERCADO

Si bien en el mercado existen proveedores que pueden ofrecer servicios logísticos para la realización de eventos deportivos, estos no necesariamente garantizan:

- Enfoque comunitario
- Participación activa de la población rural
- Sostenibilidad social del programa
- Articulación con procesos comunitarios existentes



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Por el contrario, las ESAL aportan un valor diferencial asociado a su conocimiento del territorio, su cercanía con las comunidades y su experiencia en la gestión de proyectos sociales, lo cual genera un mayor impacto en términos de desarrollo comunitario.

5. MANEJO DEL RIESGO

La contratación con una entidad sin ánimo de lucro permite una adecuada gestión de los riesgos asociados al proyecto, teniendo en cuenta que:

- Las ESAL cuentan con experiencia en contextos comunitarios
- Tienen mayor capacidad de adaptación a condiciones territoriales
- Facilitan la participación y apropiación social del proyecto
- Disminuyen riesgos de baja participación o fracaso del evento

Adicionalmente, el esquema de supervisión del convenio permite a la entidad territorial ejercer control sobre la adecuada ejecución de los recursos y el cumplimiento del objeto.

6. AUSENCIA DE RELACIÓN CONMUTATIVA

La celebración del convenio de asociación no configura una relación conmutativa, en la medida en que:

- La ESAL seleccionada contará con autonomía técnica, administrativa y operativa
- Será responsable de estructurar su propuesta técnica
- No se establecen instrucciones detalladas sobre la forma de ejecución
- El Municipio define lineamientos generales y realiza seguimiento

Esto se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y diferencia claramente este esquema de los contratos estatales tradicionales.

7. EXISTENCIA DE OFERTA EN EL SECTOR ESAL

En el ámbito regional se ha identificado la existencia de varias entidades sin ánimo de lucro con experiencia en el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y comunitarias, lo cual permite adelantar un proceso competitivo que garantice la selección objetiva de la entidad más idónea.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

DECRETO 092 DE 2017 Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de las personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo. Si esta condición no se cumple el Proceso de

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Contratación no debe adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

El programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que el Proceso de Contratación pretende desarrollar debe buscar exclusivamente la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

b) No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

c) No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases

(i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;

(ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad;

y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

Las entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017.

Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017 está sujeta a los principios la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso de qué trata presente decreto deberán ser objeto de publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal y ésta publicar en el SECOP la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrato y la información de pagos.

Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Artículo 10. Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

Artículo 355-Contitución política de Colombia: El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

La actividad que se requiere es ofrecida por más una Entidad ánimo de lucro a nivel regional, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección.

Así las cosas, en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado **ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN FOMENTO AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE BELÉN - BOYACÁ**, objeto del presente proceso contractual el cual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en acceso a la cultura, la recreación y el deporte.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1 OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN FOMENTO AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE BELÉN - BOYACÁ"

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES

3.2.1. Tipo de Convenio: El tipo de convenio a celebrar es UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL QUE DEBE SOMETERSE A PROCESO COMPETITIVO.

3.2.2. Plazo de Ejecución: El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de UN (1) MES desde la firma del acta de inicio del CONVENIO.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

3.2.3. Lugar de ejecución: El objeto del presente contrato se ejecutará en la jurisdicción del Municipio de Belén.

3.2.4. Valor estimado de la inversión con recursos públicos: DOCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS ($12.059.300) M/CTE., y para lo cual se ha expedido el siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal: CDP: **2026000350** del **14/10/2026**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
2.3.4301037.2.3.2.02.02.008. 85999.39-43.1.2.4.3.01	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	1.2.4.3.01 -SGP -PROPÓSITO GENERAL- DEPORTE Y RECREACIÓN	$12.059.300
TOTAL:			$12.059.300

3.2.5. APORTES DEL MUNICIPIO Y FORMA DE EFECTUAR LOS TRASLADOS.

Trasladar el valor del convenio a LA ESAL seleccionada, como aportes en dinero para la ejecución de las actividades objeto de este convenio para que esta las organice y las ejecute con autonomía y bajo su dirección.

Los traslados se efectuarán de la siguiente forma:

a. Mediante actas parciales hasta el 90% del valor del aporte del municipio de acuerdo al avance en la ejecución de las actividades pactadas.

b. El restante 10% a la suscripción del Acta de Cumplimiento y Recibo Final a Satisfacción, dónde la Supervisión reconozca el porcentaje de ejecución y el valor a cancelar por dicha ejecución; y la suscripción por las partes de la correspondiente Acta de Liquidación proyectada por la Supervisión.

LA ESAL deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, documentos que serán radicados ante la tesorería Municipal y Oficina de Planeación dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007. DEL DERECHO DE TURNO y demás normas concordantes.

Nota 1: El municipio, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Nota 2: Todos los giros se realizarán previa presentación por parte de la ESAL de: la factura, el informe de Supervisión y la certificación de cumplimiento del convenio y del valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del convenio debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista. La forma de giro estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC - los recursos disponibles en la Tesorería. Para proceder al giro la entidad ASOCIADA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del Convenio. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el giro sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Entidad asociada y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3.2.6. APORTES DE LA ESAL.

En desarrollo del principio de concurrencia de esfuerzos previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro que resulte seleccionada deberá realizar aportes propios para la ejecución del programa, los cuales se estiman en la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE., distribuidos así;

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	V/Unitario	V/Total
1	Personal logístico	2	$1.000.000	$2.000.000

Total aportes: DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE.

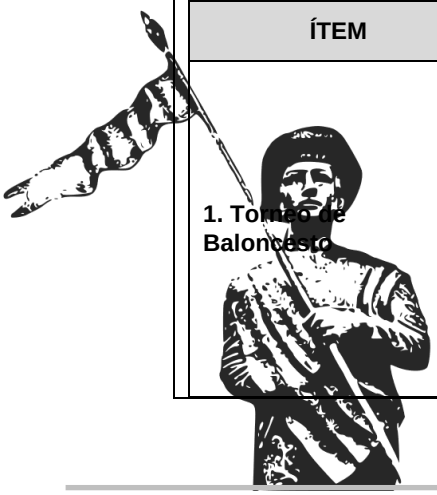
3.2.7. SUPERVISIÓN: La Supervisión del Convenio que se suscriba, será a cargo de la secretaria de desarrollo o quien delegue el alcalde municipal, quien atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte de la ESAL del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio.
4. Certificar el cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5. Informar por escrito al alcalde Municipal, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte de la ESAL, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir la ESAL y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

3.2.7 CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO PARA SU EJECUCIÓN.

3.2.7.1. ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR POR LA ESAL:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1. Torneo de Baloncesto	Servicio de Juzgamiento para la disciplina de baloncesto	PARTIDOS	10
	INCENTIVO ECONÓMICO: Primer puesto	UNIDAD	1
	INCENTIVO ECONÓMICO: Segundo puesto	UNIDAD	1
	INCENTIVO ECONÓMICO: Tercer puesto	UNIDAD	1
	Mejor encestador torneo	UNIDAD	1
	Mejor jugador torneo	UNIDAD	1
	concurso habilidades baloncesto	UNIDAD	1
	Equipo juego limpio	UNIDAD	1
	MEDALLAS: 1ER, 2DO Y 3ER PUESTO. elaborada en Zamac (metálico), marcación 40 mm y tipo de marcación resinada. Con su respectiva cinta. Doradas para primer	UNIDAD	30



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	puesto, plateadas para segundo puesto, bronce para tercer puesto.		
2. Torneo de futbol	Servicio de Juzgamiento para la disciplina de fútbol	PARTIDOS	9
	INCENTIVO ECONÓMICO: Primer puesto	UNIDAD	1
	INCENTIVO ECONÓMICO: Segundo puesto	UNIDAD	1
	INCENTIVO ECONÓMICO: tercer puesto	UNIDAD	1
	INCENTIVO ECONÓMICO: Cuarto puesto	UNIDAD	1
	MEDALLAS: 1ER, 2DO Y 3ER PUESTO. elaborada en Zamac (metálico), marcación 40 mm y tipo de marcación resinada. Con su respectiva cinta. Doradas para primer puesto, plateadas para segundo puesto, bronce para tercer puesto.	UNIDAD	60
	Trofeo primer puesto: compuesto en acrílico con placa en aluminio. Marcados con: Torneo de fútbol Belén 2026.	UNIDAD	1
	Trofeo segundo puesto compuesto en acrílico con placa en aluminio. Marcados con: Torneo de fútbol Belén 2026.	UNIDAD	1
	Trofeo tercer puesto compuesto en acrílico con placa en aluminio. Marcados con: Torneo de fútbol Belén 2026	UNIDAD	1
3. Torneo de futbol de salón	Servicio de Juzgamiento para la disciplina de fútbol de salón	PARTIDOS	20
	INCENTIVO ECONÓMICO: Primer puesto	UNIDAD	1
	INCENTIVO ECONÓMICO: Segundo puesto	UNIDAD	1
	INCENTIVO ECONÓMICO: tercer puesto	UNIDAD	1
	MEDALLAS: 1ER, 2DO Y 3ER PUESTO. elaborada en Zamac (metálico), marcación 40 mm y tipo de marcación resinada. Con su respectiva cinta. Doradas para primer puesto, plateadas para segundo puesto, bronce para tercer puesto.	UNIDAD	30
	Trofeo primer puesto: compuesto en acrílico con placa en aluminio. Marcados con: Torneo de fútbol salón Belén 2026.	UNIDAD	1
	Trofeo segundo puesto compuesto en acrílico con placa en aluminio. Marcados con: Torneo de fútbol salón Belén 2026.	UNIDAD	1
	Trofeo tercer puesto compuesto en acrílico con placa en aluminio. Marcados con: Torneo de fútbol salón 2026	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DE LA ESAL

La entidad sin ánimo de lucro deberá contemplar dentro de su propuesta el suministro de dotación deportiva necesaria para garantizar la adecuada participación, identificación y desarrollo de las competencias.

1. Planeación y organización

1. Elaborar, en coordinación con el Municipio, el plan operativo del torneo, incluyendo cronograma, disciplinas deportivas, reglamentos, logística y cobertura.
2. Diseñar la metodología de participación comunitaria.
3. Coordinar con el supervisor del convenio la programación general de los eventos, fechas, escenarios deportivos y requerimientos logísticos.



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

2. Ejecución técnica del evento

4. Organizar, coordinar y ejecutar el tormeo, asegurando su desarrollo adecuado y conforme a lo planeado.
5. Disponer del personal idóneo (logístico, técnico y de apoyo) necesario para la correcta ejecución de las actividades deportivas.
6. Garantizar la dirección técnica de las competencias, incluyendo jueces, árbitros o monitores cuando se requiera.
7. Implementar mecanismos que promuevan la participación comunitaria, integración social y fortalecimiento del tejido social.

3. Logística y operación

8. Gestionar y coordinar los elementos logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades, tales como escenarios, equipos deportivos, sonido, señalización y demás requerimientos.
9. Garantizar la adecuada organización de los eventos, incluyendo inscripción de participantes, control de asistencia y desarrollo ordenado de las jornadas.
10. Coordinar las condiciones necesarias para la seguridad, bienestar y atención básica de los participantes, conforme a la naturaleza del evento.

4. Manejo de recursos y cofinanciación

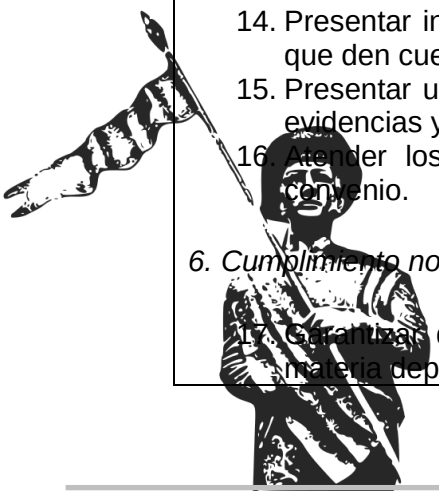
11. Aportar los recursos técnicos, administrativos y/o financieros comprometidos en el convenio, conforme a la propuesta presentada.
12. Administrar los recursos asignados con criterios de eficiencia, economía y transparencia, destinándolos exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio.
13. Llevar los soportes contables, financieros y administrativos que evidencien la correcta ejecución de los recursos.

5. Seguimiento e informes

14. Presentar informes periódicos de avance, en los términos definidos por el Municipio, que den cuenta del desarrollo de las actividades y cumplimiento del cronograma.
15. Presentar un informe final detallado, que incluya resultados, cobertura, participación, evidencias y ejecución de recursos.
16. Atender los requerimientos y recomendaciones formuladas por el supervisor del convenio.

6. Cumplimiento normativo

17. Garantizar que las actividades se desarrollen conforme a la normativa vigente en materia deportiva, recreativa, de orden público y demás disposiciones aplicables.



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

18. Cumplir con las obligaciones relacionadas con seguridad social, riesgos laborales y demás disposiciones legales, respecto del personal vinculado para la ejecución del convenio.

7. Articulación institucional

19. Coordinar con el Municipio las acciones necesarias para la correcta ejecución del convenio.
20. Apoyar las estrategias de divulgación, promoción y convocatoria del torneo en el municipio.

8. Responsabilidad y calidad

21. Responder por la calidad, idoneidad y oportunidad en la ejecución de las actividades desarrolladas.
22. Garantizar que las actividades se realicen conforme a los principios de transparencia, participación comunitaria e interés general.

3.2.7.2. OBLIGACIONES GENERALES:

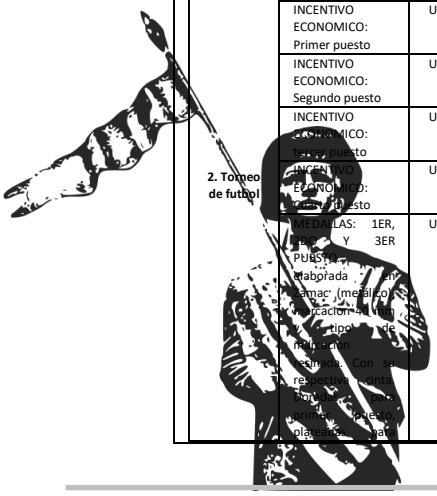
a. Garantizar el apoyo y acompañamiento por parte del personal requerido a todas las actividades desarrolladas en la tabla anterior.
b. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
c. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del convenio
d. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
e. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
g. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor de cada una de las personas requeridas.
h. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
i. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
j. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
k. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
l. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
m. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
n. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o del Alcalde.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

4.VALOR DEL CONVENIO A SUSCRIBIR Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del convenio a suscribir será de **DOCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS ($12.059.300) M/CTE.** Este valor se consideró teniendo en cuenta el valor establecido a continuación:

DETALLE ESTUDIO DE MERCADO											
EMPRESAS				"FUNDAREVIC"		Fundación fe de esperanza social		FUNRAE		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PROMEDIO	TOTAL
1. Torneo de Baloncesto	Servicio de Juzgamiento para la disciplina de baloncesto	PARTIDOS	10	$ 130.000	$ 1.300.000	$ 120.000	$ 1.200.000	$ 140.000	$ 1.400.000	$ 130.000	$ 1.300.000
	INCENTIVO ECONOMICO: Primer puesto	UNIDAD	1	$ 526.350	$ 526.350	$ 500.000	$ 500.000	$ 552.700	$ 552.700	$ 526.350	$ 526.350
	INCENTIVO ECONOMICO: Segundo puesto	UNIDAD	1	$ 523.930	$ 523.930	$ 520.000	$ 520.000	$ 527.860	$ 527.860	$ 523.930	$ 523.930
	INCENTIVO ECONOMICO: Tercer puesto	UNIDAD	1	$ 522.720	$ 522.720	$ 520.000	$ 520.000	$ 525.440	$ 525.440	$ 522.720	$ 522.720
	Mejor encestador torneo	UNIDAD	1	$ 181.500	$ 181.500	$ 180.000	$ 180.000	$ 183.000	$ 183.000	$ 181.500	$ 181.500
	Mejor jugador torneo	UNIDAD	1	$ 181.500	$ 181.500	$ 181.000	$ 181.000	$ 182.000	$ 182.000	$ 181.500	$ 181.500
	concurso habilidades baloncesto	UNIDAD	1	$ 121.000	$ 121.000	$ 115.000	$ 115.000	$ 127.000	$ 127.000	$ 121.000	$ 121.000
	Equipo juego limpio	UNIDAD	1	$ 217.800	$ 217.800	$ 210.800	$ 210.800	$ 224.800	$ 224.800	$ 217.800	$ 217.800
	MEDALLAS: 1ER, 2DO Y 3ER PUESTO. elaborada en Zamac (metálico), marcacion 40 mm y tipo de marcacion resinada. Con su respectiva cinta. Doradas para primer puesto, plateadas para segundo puesto, bronce para tercer puesto.	UNIDAD	30	$ 12.100	$ 363.000	$ 10.000	$ 300.000	$ 14.200	$ 426.000	$ 12.100	$ 363.000
2. Torneo de futbol	Servicio de Juzgamiento para la disciplina de fútbol	PARTIDOS	9	$ 190.000	$ 1.710.000	$ 185.000	$ 1.665.000	$ 195.000	$ 1.755.000	$ 190.000	$ 1.710.000
	INCENTIVO ECONOMICO: Primer puesto	UNIDAD	1	$ 605.000	$ 605.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 610.000	$ 610.000	$ 605.000	$ 605.000
	INCENTIVO ECONOMICO: Segundo puesto	UNIDAD	1	$ 363.000	$ 363.000	$ 360.000	$ 360.000	$ 366.000	$ 366.000	$ 363.000	$ 363.000
	INCENTIVO ECONOMICO: Tercer puesto	UNIDAD	1	$ 242.000	$ 242.000	$ 240.000	$ 240.000	$ 244.000	$ 244.000	$ 242.000	$ 242.000
	INCENTIVO ECONOMICO: Cuarto puesto	UNIDAD	1	$ 60.500	$ 60.500	$ 55.500	$ 55.500	$ 65.500	$ 65.500	$ 60.500	$ 60.500
	MEDALLAS: 1ER, 2DO Y 3ER PUESTO. elaborada en Zamac (metálico), marcacion 40 mm y tipo de marcacion resinada. Con su respectiva cinta. Doradas para primer puesto, plateadas para segundo puesto, bronce para tercer puesto.	UNIDAD	60	$ 12.100	726.000	$ 10.000	$ 600.000	$ 14.200	$ 852.000	$ 12.100	726.000



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	segundo puesto, bronce para tercer puesto.										
	Trofeo primer puesto: compuesto en acrílico con placa en aluminio. Marcados con: Torneo de fútbol Belén 2026.	UNIDAD	1	$ 217.800	$ 217.800	$ 210.000	$ 210.000	$ 225.600	$ 225.600	$ 217.800	$ 217.800
	Trofeo segundo puesto compuesto en acrílico con placa en aluminio. Marcados con: Torneo de fútbol Belén 2026.	UNIDAD	1	$ 169.400	$ 169.400	$ 160.000	$ 160.000	$ 178.800	$ 178.800	$ 169.400	$ 169.400
	Trofeo tercer puesto compuesto en acrílico con placa en aluminio. Marcados con: Torneo de fútbol Belén 2026	UNIDAD	1	$ 121.000	$ 121.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 122.000	$ 122.000	$ 121.000	$ 121.000
3. Torneo de futbol de salón	Servicio de Juzgamiento para la disciplina de fútbol de salón	PARTIDOS	20	$ 130.000	$ 2.600.000	$ 120.000	$ 2.400.000	$ 140.000	$ 2.800.000	$ 130.000	$ 2.600.000
	INCENTIVO ECONOMICO: Primer puesto	UNIDAD	1	$ 169.400	$ 169.400	$ 160.400	$ 160.400	$ 178.400	$ 178.400	$ 169.400	$ 169.400
	INCENTIVO ECONOMICO: Segundo puesto	UNIDAD	1	$ 145.200	$ 145.200	$ 140.000	$ 140.000	$ 150.400	$ 150.400	$ 145.200	$ 145.200
	INCENTIVO ECONOMICO: tercer puesto	UNIDAD	1	$ 121.000	$ 121.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 122.000	$ 122.000	$ 121.000	$ 121.000
	MEDALLAS: 1ER, 2DO Y 3ER PUESTO. elaborada en Zamac (metálico), marcacion 40 mm y tipo de marcacion resinada. Con su respectiva cinta. Doradas para primer puesto, plateadas para segundo puesto, bronce para tercer puesto.	UNIDAD	30	$ 12.100	$ 363.000	$ 11.000	$ 330.000	$ 13.200	$ 396.000	$ 12.100	$ 363.000
	Trofeo primer puesto: compuesto en acrílico con placa en aluminio. Marcados con: Torneo de fútbol salón Belén 2026.	UNIDAD	1	$ 217.800	$ 217.800	$ 210.000	$ 210.000	$ 225.600	$ 225.600	$ 217.800	$ 217.800
	Trofeo segundo puesto compuesto en acrílico con placa en aluminio. Marcados con: Torneo de fútbol salón Belén 2026.	UNIDAD	1	$ 169.400	$ 169.400	$ 165.000	$ 165.000	$ 173.800	$ 173.800	$ 169.400	$ 169.400
	Trofeo tercer puesto compuesto en acrílico con placa en aluminio. Marcados con: Torneo de fútbol salón 2026	UNIDAD	1	$ 121.000	$ 121.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 122.000	$ 122.000	$ 121.000	$ 121.000
VALOR TOTAL					$ 12.059.300		$ 11.382.700		$ 12.735.900		$ 12.059.300

5. ECONOMÍA Y MANEJO DEL RIESGO

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Según el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad. Los riesgos del contrato a celebrar, una vez se realice el proceso contractual, se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

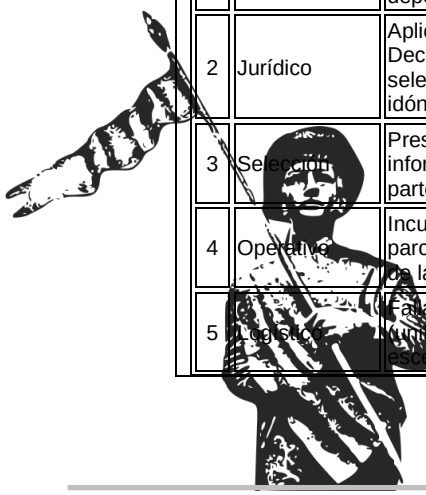
1. Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

2. Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación, para lo cual se vinculan a este proceso la siguiente tabla:

No	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Etapa	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Medidas de mitigación
1	Planeación	Deficiente estructuración de estudios previos o del diseño del evento deportivo	Planeación	Media	Alto	Alto	Municipio	Revisión técnica, jurídica y validación del plan operativo
2	Jurídico	Aplicación indebida del Decreto 092 de 2017 o selección de ESAL no idónea	Selección	Baja	Alto	Medio	Municipio	Verificación de idoneidad, experiencia y objeto social
3	Selección	Presentación de información inexacta por parte de la ESAL	Selección	Baja	Medio	Bajo	ESAL	Verificación documental y facultad de validación
4	Operativo	Incumplimiento total o parcial en la ejecución de las olimpiadas	Ejecución	Media	Alto	Alto	ESAL	Supervisión permanente e informes periódicos
5	Logístico	Fallas en logística (uniformes, transporte, escenarios, hidratación)	Ejecución	Media	Alto	Alto	ESAL	Plan logístico detallado y seguimiento del supervisor



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

6	Técnico-deportivo	Deficiente organización de competencias o arbitraje	Ejecución	Media	Medio	Medio	ESAL	Contratación de personal idóneo y control técnico
7	Social	Baja participación de las veredas o deserción de equipos	Ejecución	Media	Medio	Medio	Compartido	Estrategias de convocatoria y articulación comunitaria
8	Seguridad	Accidentes durante actividades deportivas	Ejecución	Baja	Alto	Medio	ESAL	Protocolos de seguridad, primeros auxilios y personal capacitado
9	Orden público	Alteraciones del orden público en zonas rurales	Ejecución	Baja	Alto	Medio	Compartido	Coordinación con autoridades (Policía, alcaldía)
10	Climático	Suspensión de actividades por lluvias u otros eventos climáticos	Ejecución	Media	Medio	Medio	Compartido	Plan de contingencia y reprogramación
11	Financiero	Uso ineficiente o inadecuado de recursos	Ejecución	Baja	Alto	Medio	ESAL	Control financiero, soportes y supervisión
12	Administrativo	Falta de personal logístico o incumplimiento del equipo de trabajo	Ejecución	Media	Medio	Medio	ESAL	Verificación de personal y control de ejecución
13	Supervisión	Falta de control o seguimiento del convenio	Ejecución	Media	Alto	Alto	Municipio	Designación de supervisor idóneo y seguimiento constante
14	Contractual	Incumplimiento de obligaciones por la ESAL	Ejecución	Media	Alto	Alto	ESAL	Cláusulas sancionatorias y garantías
15	Reputacional	Afectación de la imagen institucional por fallas en el evento	Ejecución	Baja	Alto	Medio	Compartido	Control de calidad y atención a quejas
16	Fuerza mayor	Eventos imprevisibles (desastres, emergencias, pandemia)	Ejecución	Baja	Alto	Medio	Compartido	Plan de contingencia y ajustes al cronograma

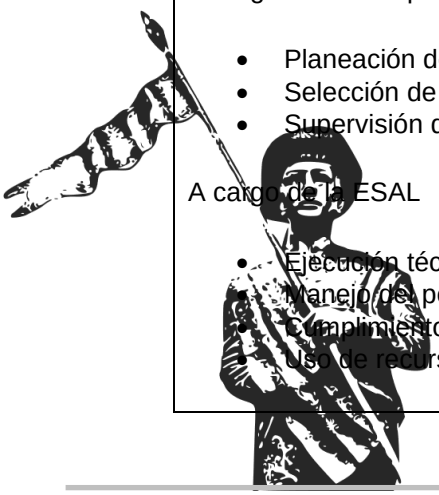
DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

A cargo del Municipio

- Planeación del proceso
- Selección de la ESAL
- Supervisión del convenio

A cargo de la ESAL

- Ejecución técnica, logística y deportiva
- Manejo del personal
- Cumplimiento del cronograma
- Uso de recursos



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Riesgos compartidos

- Participación comunitaria
- Orden público
- Clima
- Fuerza mayor

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La asignación de riesgos se realiza conforme a los principios de la contratación estatal y a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, bajo el criterio de que el riesgo debe ser asumido por la parte que tenga mayor capacidad de administrarlo, mitigarlo o controlarlo, garantizando el equilibrio económico del convenio y la adecuada ejecución del objeto contractual.

6. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR, LA ESAL FRENTE A LA IDONEIDAD.

6.1. REQUISITOS JURÍDICOS Y FORMA DE ACREDITARLOS POR LA (ESAL):

PERFIL DEL CONTRATISTA: Podrán participar Podrán presentar propuestas las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, QUE ESTEN CERTIFICADAS COMO ESAL DENTRO DEL RÉGIMEN ESPECIAL,(Adjuntar resolución DIAN) cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

6.2. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y FORMA DE ACREDITARLOS POR LA (ESAL):

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2024.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 20
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,10
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 50 o indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0.2
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0.1

Documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal (se debe respaldar con los documentos de legalidad del Revisor Fiscal incluyendo certificado de antecedentes profesionales).

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

6.3. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LA ESAL PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución en la "EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS" y acreditar una existencia mínima de diez (10) años registrada ante la Cámara de Comercio correspondiente.

6.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar que ha suscrito y ejecutado satisfactoriamente Tres (3) convenios o contratos cuyo objeto esté relacionado con la organización logística de eventos culturales y/o deportivos o recreativos y cuyo valor sumado sea igual o mayor a Tres (3) veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

6.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar que ha suscrito y ejecutado satisfactoriamente Tres (3) contratos, cuyo objeto esté relacionado con la organización o desarrollo de eventos deportivos y cuyo valor sumado corresponda a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

Para lo cual deberá aporta con la oferta el Contrato y/o convenio y Acta de liquidación o Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción emitida por parte de la Entidad Pública Gubernamental contratante.

6.4. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LA ESAL PARA ACREDITAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL. En virtud a esto se requiere de la presentación de los siguientes documentos por parte de las ESAL interesadas

- Estructura Organizacional
- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal.

6.5. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LA ESAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA:

Para el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección mínimo el siguiente personal para el desarrollo del proyecto:

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

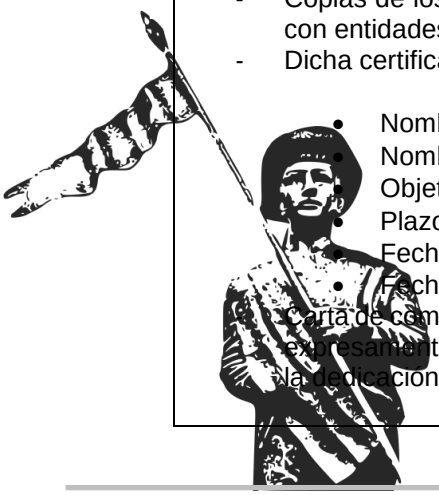
PERSONAL	CANTIDAD	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
COORDINADOR	1	Técnico y/o profesional en Desarrollo de Operaciones Logística	Experiencia general: el técnico y/o profesional deberá tener mínimo diez (10) años desde la obtención del título Experiencia especifica en la ejecución de dos (2) contratos como Operador logístico de similar objeto de este proceso de selección.
APOYO LOGÍSTICO	1	Técnicos en Recreación y/o lúdica.	Experiencia mínima de 1 año o más en la orientación y apoyo logístico en eventos culturales o sociales.
APOYOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS	2	N/A	Dos (2) personas que fungirán como apoyos operativos y/o técnicos deberán demostrar haber participado en proyectos de organización de actividades culturales con mínimo un (01) año de experiencia.

NOTA 1: Si el personal mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos, la propuesta será rechazada.

NOTA 2: En los valores unitarios del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del anterior personal.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación Académica
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Dicha certificación deberá contener:



 - Nombre de la Entidad contratante
 - Nombre del Contratista
 - Objeto del contrato
 - Plazo y vigencia del contrato
 - Fecha de iniciación
 - Fecha de terminación y liquidación.

- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

6.6. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LA ESAL PARA ACREDITAR LA REPUTACIÓN:

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

- Certificado de Antecedentes Fiscales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

- Certificado de antecedentes disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

- Certificado De Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA ADICIONAL	**50**
B. OFRECIMIENTOS ADICIONALES	**50**
TOTAL, PUNTOS POSIBLES	**100**

8. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos y la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo surgidas del Convenios, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del Convenios y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del Convenios:

Clase de Riesgos	**%**	**Sobre el Valor**	**Vigencia**
Cumplimiento del Convenio	10	Del Convenios	La del convenio y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10	Del Convenios	La del convenio y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones	5	Del Convenios	La del convenio y tres (03) años más.
Responsabilidad civil extracontractual		200 SMMLV	La del convenio

9. ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el presente convenio no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales. De acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación diseñado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, ni para procesos exentos de la aplicación del estatuto General de Contratación.

10. DEPENDENCIA RESPONSABLE

FIRMA:

MARÍA HELENA CASTRO PINEDA
Secretaría de Desarrollo Social Rural y Económico



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652